Trabajo

LA SUBDIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
NIT. 830.115.226 -3

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo con la solicitud de certificado de ausencia y/o inexistencia de la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual, se necesita contratar personal para: "Prestar los servicios profesionales, para brindar acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades relacionadas con la gestión contractual que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asociadas a la Inspección, vigilancia y control que ejerce el Ministerio del Trabajo de cara al mejoramiento de la cultura de cumplimiento de las normas laborales y agilización de los servicios ofrecidos por el sistema de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control".

Actualmente existe personal profesional especializado en la planta del Ministerio del Trabajo, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad indicada en el objeto de la contratación.

Esta certificación se emite dentro de los parámetros contemplados en el artículo 23 del Decreto 26 de 1998, la Resolución No. 0027 del 6 de enero de 2023 y el artículo 90 de la Resolución No. 0751 del 14 de marzo de 2024 del Ministerio del Trabajo y el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Se expide la presente certificación de ausencia y/o inexistencia de personal en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA PATRICIA SILVA MEJIA
Subdirectora de Gestión del Talento Humano

Elaboró:
Sandra Patricia Ortiz Cortés
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión del Talento Humano

Revisó:
Sandra Milena Molina Araujo
Coordinadora Grupo de Registro y Control Subdirección de Gestión del Talento Humano

Aprobó:
Sandra Patricia Silva Mejía
Subdirectora Técnica
Subdirección de Gestión del Talento Humano